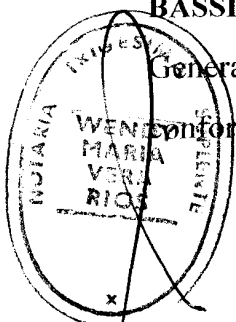


**ESCRITURA DE REDUCCION DE OBJETO
SOCIAL Y RÉFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALGAGICORP
S.A.-----**

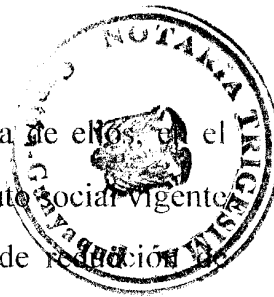
CUANTIA: INDETERMINADA -----

En el cantón Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de Junio del año dos mil ocho; ante mí, **Abogada Wendy María Vera Ríos**, Suplente del Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, comparece: El señor **DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ALGAGICORP S.A.**, quien acredita su personería con la copia de su nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se acompaña a la presente escritura pública como habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **REDUCCION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentó una Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la Reducción de Objeto y reforma del estatuto social de la compañía **ALGAGICORP S.A.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **ALGAGICORP S.A.**, conforme consta del nombramiento que, debidamente aceptado e inscrito, se



acompaña como documento habilitante. El señor **DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA**, comparece debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el día catorce de Mayo del año dos mil ocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **ALGAGICORP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día seis de marzo del dos mil siete, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veinte y uno de mayo del dos mil siete, constituyéndose con un capital social de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América ; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero Interio del Cantón Guayaquil, Doctor Cristian Quiñónez Basantes, el día veinte y ocho de Septiembre del dos mil siete, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de diciembre del dos mil siete, la compañía **ALGAGICORP S.A.** absorbió a la compañía **FABRICACION Y COMERCIO ALGAGI SOCIEDAD ANONIMA**, aumentó de Capital Suscrito, Capital Autorizado y reforma de estatutos social; c) Como consecuencia de lo expresado anteriormente, el capital social actual de la compañía **ALGAGICORP S.A.** es de QUINCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en quince mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y. d) La Junta General de Accionistas de la compañía, **ALGAGICORP S.A.**, en sesión celebrada el día catorce de Mayo del año dos mil ocho, decidió por unanimidad de votos reducir el objeto social y reformar el estatuto social de la compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante para ser incorporada a esta escritura pública, y además resolvió autorizar a los

representantes legales de la compañía, para que cualquiera de ellos, en el ejercicio de la representación legal que les confiere el estatuto social vigente y la Ley, otorguen la correspondiente escritura pública de reducción de



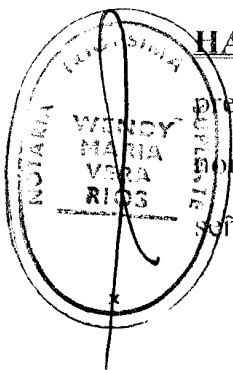
objeto social y reformar el estatuto social. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- El señor DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA, en su calidad de Gerente General de la compañía **ALGAGICORP S.A.**, de conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y debidamente facultado por la Junta General de Accionistas de esta compañía en sesión celebrada el catorce de Mayo del dos mil ocho, declara: **Primero:** Que se reduce el objeto social en la forma y modo que constan en el Acta de Junta General de accionistas que se acompaña al presente instrumento. **Segundo:** La nacionalidad de los accionistas de la compañía **ALGAGICORP S.A.**, es ecuatoriana.-

Tercero: El señor DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA en su calidad de Gerente General de la compañía, se encuentra plena y expresamente facultada por la Junta General de Accionistas de **ALGAGICORP S.A.**, en su sesión celebrada el día catorce de Mayo del dos mil ocho y en la que se acordaron los presentes actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, como representante legal de la compañía, los actos y gestiones que fueren necesarias para el perfeccionamiento de la presente reducción de objeto social y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA:**

AUTORIZACION.- Se autoriza al señor abogado Ariel Izquierdo Velásquez para realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias hasta obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente. **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Gerente General de **ALGAGICORP S.A.** a favor del señor DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA; y, b) Copia



certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de **ALGAGICORP S.A.**, celebrada el día catorce de Mayo del dos mil ocho.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública. (Hasta aquí la minuta) Firmado: Abogado Ariel Izquierdo Velásquez.- Registro ocho mil seiscientos setenta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Por **ALGAGICORP S.A.**

RUC #0992511397001



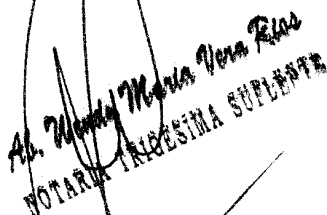
DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA

GERENTE GENERAL

C.C. # 17-0306097-8

C.V. #014-0018

EL NOTARIO SUPLENTE



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ALGAGICORP S.A., CELEBRADA EL 14 DE MAYO DEL 2008**



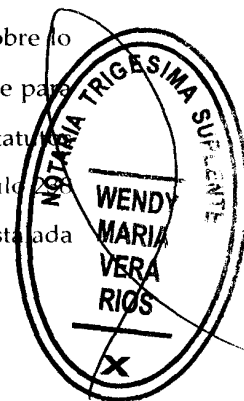
En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los catorce días del mes de Mayo del año dos mil ocho, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la calles Buenos Aires 730 Chambers y O'Connors, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ALGAGICORP S.A.** de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Sr. Diego Mauricio Almeida Bassignana, por sus propios derechos, propietario de once mil noventa acciones ordinarias y nominativas; 2) Sr. Aldo Edoardo Almeida Izquierdo, por sus propios derechos, propietario de dos mil cuatrocientas cinco acciones ordinarias y nominativas. 3) Sra. Gabriella Alessandra Almeida Izquierdo, por sus propios derechos, propietaria de dos mil cuatrocientas cinco acciones ordinarias y normativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión el señor Sr. Aldo Edoardo Almeida Izquierdo; y, actúa como Secretario el suscrita Gerente General Sr. Diego Mauricio Almeida Bassignana.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de QUINCE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la reducción del objeto social 2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Sr. Aldo Edoardo Almeida Izquierdo y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada



la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REDUCCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es,

1) Conocer y Resolver sobre la Reducción del Objeto Social de la compañía

En este punto, pide la palabra el Sr. Diego Mauricio Almeida Bassignana, Gerente General de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que el objeto social de la compañía sea ampliado con el fin de cumplir las disposiciones legales vigentes en el mandato N° 8 de la Asamblea Constituyente, "**Disposiciones Transitorias**" Primera, de la Asamblea Constituyente dictada el 30 de abril 2008.

2) Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía

Finalmente, el Sr. Diego Mauricio Almeida Bassignana también propone a la Junta General que, en caso de aprobarse la reducción del objeto social de la compañía, habría que reformar el estatuto social de la compañía, en su artículo Segundo.

Una vez concluida la intervención del Sr. Diego Mauricio Almeida Bassignana, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

a) Reducir el objeto social de la compañía

b) Que como consecuencia de la reducción del objeto social, se reforma el contrato de sociedad contenido en la escritura pública de constitución, de manera tal que el referido estatuto dirá lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendra como objeto social en forma exclusiva dedicarse a la actividad de prestación de los servicios complementarios de mensajería y limpieza.

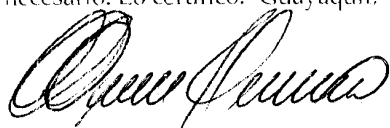
a) La nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana.

b) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de ampliación de objeto social y reforma de estatutos, según lo que se ha resuelto por la Junta de Accionistas en esta sesión, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

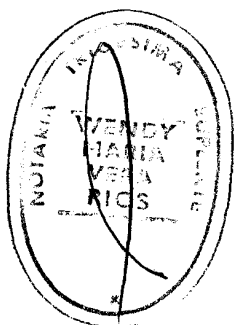
- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reanuda la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Sr. Aldo Edoardo Almeida Izquierdo, Presidente de la Junta, accionista; f) Sr. Diego Mauricio Almeida Bassignana, Secretario de la Junta, accionista; f) Sra. Gabriela Alessandra Almeida Izquierdo, accionista. **CERTIFICO:** Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Mayo 14 del 2008.



Sr. Diego Mauricio Almeida Bassignana

Secretario de la Junta



Guayaquil, 24 de Mayo de 2007



Señor

DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que **ALGAGICORP S.A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acerto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

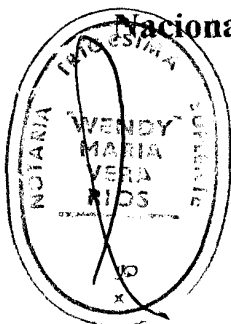
La compañía anónima **ALGAGICORP S.A.**, se constituyó el 06 de Marzo de 2007, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Mayo de 2007, de fojas 55.564 a 55.577, Número 9.992 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.471 del Repertorio.

Atentamente,

Aldo Edoardo Almeida Izquierdo
Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 24 de Mayo de 2007.

DIEGO MAURICIO ALMEIDA BASSIGNANA
Gerente General
C. C. # 170306097-8
Nacionalidad Ecuatoriana



NUMERO DE REPERTORIO: 26.613
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Mayo del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
ALGAGICORP S.A, a favor de **DIEGO MAURICIO ALMEIDA**
BASSIGNANA, a foja **58.591**, Registro Mercantil número **10.536**.

ORDEN: 26613



s 9,30

REVISADO POR:

MF



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO

CERTIFICADO No.
Válido por 60 días



En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: que, a la presente fecha, la firma **ALGAGICORP S.A.** con RUC No. **0992511397001**, No consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Guayaquil,

10 JUN. 2008

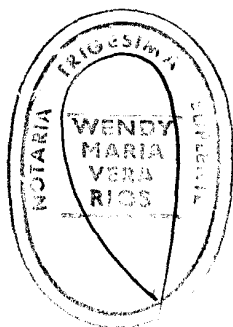
Atentamente,
Por el Contralor General del Estado,


ABG. FRANCISCO L. SANCHEZ G.
DIRECTOR DE LA REGIONAL 1.

Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

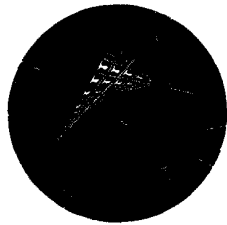
VALOR DEL FORMULARIO: Cinco dólares \$ 5,00
(No incluye el costo del servicio)

ALA/GLDC
Fact. 70492
2008-06-09




0070

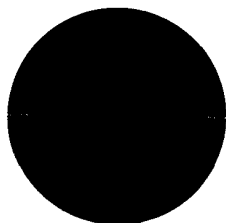
Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REDUCCION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALGAGICORP S.A. la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el once de Junio del dos mil ocho, de todo lo cual doy fe.-



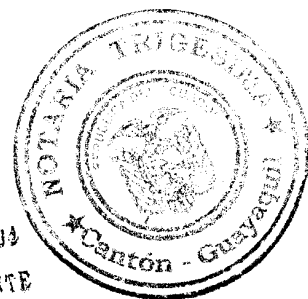
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **ESCRITURA DE REDUCCION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ALGAGICORP S.A.**, celebrada ante LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR **PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha Seis de Junio del 2008, tomo nota de lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución # **08-G-DIC-0004777**, emitida el 30 de Julio del 2008, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ** - INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen, LA REDUCCION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la COMPAÑIA anteriormente mencionada. Guayaquil, Treinta de Julio del 2008.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 39.941
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004777, dictada el 30 de julio del 2008, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ALGAGICORP S.A.**, de fojas 90.822 a 90.835, Registro Mercantil número 16.058.- 2.- Se efectuaron una anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39941



\$

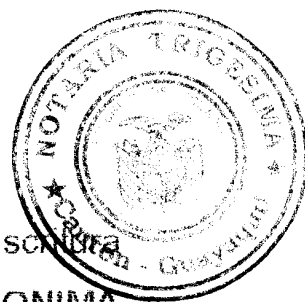
REVISADO POR:

Le

Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ALGAGICORP S.A.**, celebrada ante EL DOCTOR **PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha Seis de Marzo del dos mil Siete, tomo nota de lo dispuesto en el artículo CUARTO de la Resolución # **08-G-DIC-0004777**, emitida el 30 de Julio del dos mil ocho, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ**, intendente de compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen, LA REDUCCION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la **COMPAÑIA** anteriormente mencionada. Guayaquil, Seis de Agosto del 2008.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

